



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DIRECTOR FREDY SOZGA PIZILLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO FSA PERU PLAZA AZOTA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

T.S.C. PRIM. PLAZA DE AYUTLA ubicado en AYUTLA GRO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

AV. FRENTE S/Nº 37000 BARRIO N50
AYUTLA GRO TEL 745 45 50637

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Ayotla, Guerrero a los 26 días del mes de Febrero del dos mil 23.



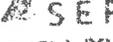
 TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



 SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ~~ROBERTO GARRIDO MARTINEZ~~
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL




 ESCUELA PRIMARIA
URBANA FEDERAL
"PLAN DE AYUTLA"
C.C.T. 12DPR04340
AYUTLA DE LOS
LIBRES, GRO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
POR "EL REPRESENTANTE"

C. PROF. FREDY VARGAS GUTIERREZ

TESTIGO

C. M. Acevedo Torres L

TESTIGO

C. PROFRA. FRAN OLEX SOLANO





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGION:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 26/01/23

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL:	PROFESORADO DE LA ESCUELA
Domicilio:	AV. BARRIO DEL SOL
Colonia:	BARRIO DEL SOL
Teléfono:	995 95 50633
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	PROFESORADO DE LA ESCUELA
Domicilio:	AV. VICENTE FOSS
Teléfono:	995 95 50633
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 200 m Capacidad: 10 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	cisterna	hs.	m ³
Mitigadores	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2	
Escudados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	3 (H).	(M).
Llaves	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	2 (H).	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(H).	(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 V	220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	16° 56' 12" N
Longitud Oeste	LO.	99° 04' 05" W
Altura sobre el nivel del mar		379 msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	50 m ²	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	100 m ²	
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2	100 m ²	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:	2000 mts.				900 m ²

ACTIVO	SI	NO
Almacén Médico	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	<input type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:
Considerar de los materiales

APTOS:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO

REVISO:



FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Alto	Aceptable	Bajo	
Hundimiento del edificio	X			* NOM LA ESCUELA CORRETA POR AUCAS SE 2 NISERS HICIAS QUE LICEN - UNAS QUATREADORA PO SOPA TO EN A D E E
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Grietas en el suelo	X			
Daños en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en trabas	X			
Daños marcos	X			
Otros	X			
	Riesgo NO ESTRUCTURAL			
Objetos que pueden volverse caerse y deslizarse	X			UTILIZADA COMO LAS BRUAS AUCAS ESTAN ACCEPTABLES
Ventanas de vidrio	X			
Lámparas	X			
Pantallas	X			
Plafones	X			
Elementos que puedan deslizarse	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones sanitarias	X			
Otros	X			
	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)			
	Alto	Aceptable	Bajo	
Condiciones físicas				
Pintura adhiere bien	X			
Vidrios, aluminio vidrios, etc.	X			
Mobiliario, mesas, banquetas, sillas	X			
Fuertes, cables, separaciones	X			
Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)			
Torres y cables de alta tensión	X			
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes	X			
Calles con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o armazenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Sarda con altura superior a 3.0 m	X			
Sarda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de leni	X			
Otros	X			



2



COORDENACION
16° 58' 12" N
99° 06' 05" W

3794- SOBLESC
NIBEL DEL MAL